



Anuncio

De conformidad con la Base 8ª.4 de las que rigen la convocatoria de las **SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS GASTOS REALIZADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ADAPTADOS, ASÍ COMO LOS DE ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA CONDUCCIÓN O PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DERIVADA DE DISCAPACIDAD O DE DIVERSIDAD FUNCIONAL/DEPENDIENTES, DURANTE EL EJERCICIO 2018**, el acuerdo por el cual se otorguen **será notificado a los interesados** mediante anuncio publicado en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife así como en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, enviando aviso por correo electrónico a los interesados en la dirección indicada a tal fin.

En cumplimiento de lo anterior, por medio de la presente se notifica a los interesados en el procedimiento que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2019, adoptó acuerdo resolviendo la convocatoria de subvenciones anteriormente referidas cuyo contenido, en extracto, se reproduce a continuación:

"(...) Visto el expediente 18/2018/AS, relativo a la Convocatoria de **subvenciones destinadas a financiar los gastos realizados por entidades sin ánimo de lucro, para la adquisición de vehículos nuevos adaptados, así como los de adaptación de vehículos para la conducción o para el transporte de personas con movilidad reducida derivada de discapacidad o de diversidad funcional/dependientes, durante el ejercicio 2018**, y teniendo en cuenta los siguientes

"(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- A la resolución de la convocatoria de subvenciones, le es de aplicación la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, el **Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006**, la **Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife** y las **Bases que rigen la citada convocatoria**, aprobadas por el Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular el 29 de mayo de 2018.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en la **Base 7** de las que rigen la citada convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de la subvención se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una

Código Seguro De Verificación	YO4t61iBMDv5z+xxA8SMvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yazmina León Martínez - Jefe De Servicio Participación Ciudadana Y Diversidad	Firmado	26/08/2019 12:01:53	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YO4t61iBMDv5z+xxA8SMvQ==			

prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 9.

Publicadas las propuestas de resolución provisional y definitiva (que tuvieron lugar en fechas 25/02/2019 y 10/04/2019, respectivamente), transcurrido el plazo de alegaciones, vista la renuncia de la Asociación Horizonte, y solventadas las incidencias detectadas por la Intervención General, el reparto del crédito consignado se detalla a continuación:

ENTIDADES INCLUIDAS	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
1º Asociación Comarcal de Integración	G38378220	11 PUNTOS	21.335,00 €	21.335,00 €
2º Minusválidos del Sur	G 38442489	10 PUNTOS +2 (criterios de desempate)	20.336,15 €	20.336,15 €
2º APREME	G38507687	10 PUNTOS +2 (criterios de desempate)	24.877,07 €	24.379,53 €
3º Asociación para la Integración y Promoción de las Personas con Discapacidad "ATLETAS SIN FRONTERA"	G76732791	10 PUNTOS (+1 punto criterio de desempate)	24.990,00 €	24.749,32 €.
3º AFEDES	G38554614	10 PUNTOS (+1 punto criterio de desempate)	24.200,00 €	24.200,00 €


TOTAL.....115.000,00 €

TERCERA.- Según el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones LGS, los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley se deberá facilitar a la Intervención General del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional en los términos regulados en el citado artículo.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto en la mencionada **Base 8**, en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife así como en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el **Consejo de Gobierno Insular**.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar los gastos de adquisición de vehículos nuevos adaptados así como los de adaptación de vehículos para la conducción o para el transporte de personas con movilidad reducida derivada de discapacidad o de diversidad funcional/dependencia (2018), aprobada por el Consejo de Gobierno Insular el 29 de mayo de 2018.

Código Seguro De Verificación	YO4t61iBMDv5z+xxA8SMvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yazmina León Martínez - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Participación Ciudadana Y Diversidad	Firmado	26/08/2019 12:01:53	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YO4t61iBMDv5z+xxA8SMvQ==			

SEGUNDO.- Autorizar y disponer las siguientes subvenciones, a favor de los beneficiarios que se señalan a continuación, con cargo a la partida presupuestaria **19.0301.2310.78940**, a los efectos de atender las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria:

ENTIDADES INCLUIDAS	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
1º Asociación Comarcal de Integración Social	G38378220	11 PUNTOS	21.335,00 €	21.335,00 €
2º Minusválidos del Sur	G 38442489	10 PUNTOS +2 (criterios de desempate)	20.336,15 €	20.336,15 €
2º APREME	G38507687	10 PUNTOS +2 (criterios de desempate)	24.877,07 €	24.379,53 €
3º Asociación para la Integración y Promoción de las Personas con Discapacidad "ATLETAS SIN FRONTERA"	G76732791	10 PUNTOS (+1 punto criterio de desempate)	24.990,00 €	24.749,32 €.
3º AFEDES	G38554614	10 PUNTOS (+1 punto criterio de desempate)	24.200,00 €	24.200,00 €


TOTAL.....115.000,00 €

TERCERO.- Ordenar el abono de los citados importes a los beneficiarios indicados en el apartado anterior, al objeto de garantizar la financiación necesaria de las Asociaciones o Entidades subvencionadas para poder garantizar la consecución de los objetivos perseguidos con la subvención y poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

CUARTO.- Desestimar las solicitudes de las entidades que a continuación se indican, a la vista de la **puntuación obtenida** y resultar **insuficiente el crédito presupuestario** disponible para hacer frente a las mismas:

ENTIDADES	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
Asociación de Ayuda a Personas con Dependencia en Canarias	9 PUNTOS	20.341,17 €
AFATE	9 PUNTOS	25.000,00 €
Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiples.	9 PUNTOS	25.000,00 €
Asociación de Minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales (ASMIPUERTO)	9 PUNTOS	25.000,00 €
Padres de Disminuidos Físicos y Psíquicos Orolal.	7 PUNTOS	23.918,27 €

QUINTO.- Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades que a continuación se indican, por no reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	YO4t61iBMDv5z+xxA8SMvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yazmina León Martínez - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Participación Ciudadana Y Diversidad	Firmado	26/08/2019 12:01:53	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YO4t61iBMDv5z+xxA8SMvQ==			

ENTIDADES	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
1.- Asociación Salud Mental Atelsam	1.- No se presenta: 1.1.- Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias. 1.2.- El número de ofertas exigido en las Bases. 2.- La Memoria no se ajusta al Anexo VI de las Bases.
2.- Cruz Roja Española	No está inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias (requisito para ser beneficiario de la subvención (base 3)).
3.- Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife.	1.- No se presenta: 1.1.- El CIF. 1.2.- El número de ofertas exigido en las Bases 2.- La Memoria no se ajusta al Anexo VI de las Bases. 4.- La oferta presentada no contiene las características técnicas.
4.- Oncofisis, Asociación de Fisioterapia Oncológica.	1.- No se presenta: 1.1.- Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias. 1.2.- El número de ofertas exigido en las Bases. 2.- La Memoria no se ajusta al Anexo VI de las Bases. 3.- No se acredita la representación.
5.- Asociación de Padres y Amigos de los Minusválidos del Norte	1.- No se presenta: 1.1.- El modelo normalizado de solicitud en los términos exigidos en las Bases (falta marcar el compromiso de no transmitir la propiedad del vehículo). 1.2.- No se presenta el número de ofertas exigido en las Bases. 2.- La Memoria no se ajusta al Anexo VI de las Bases.
6.-Asociación Centro Evangélico de Ancianos Cedar	- No se presenta el Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias (requisito que se exige para ser beneficiario de la subvención.
7.- Fundación Canaria para las Personas con Sordera (Funcasor).	- Incumplimiento del requisito exigido en la base 3. A. 2).
8.- Asociación Discapitados en movimiento del norte de Tenerife	1.- No se presenta modelo normalizado de solicitud. 2.- No se aporta plan de financiación con el porcentaje del gasto que asume la Asociación. 3.- El presupuesto de ingresos y gastos no se refiere al objeto de la convocatoria (adquisición del vehículo). 4.- No se autoriza para intermediar pero tampoco se aporta certificado de estar al corriente con esta Corporación Insular.
9.- Asociación Montaña para todos	Se presenta Modelo normalizado de solicitud incompleto.
10.- Vida con Salud Asociación Sociocultural	1.- La Memoria no se ajusta al Anexo VI de las Bases. 2.- No se presenta modelo de alta a terceros del Cabildo Insular de Tenerife.
11.- Casa Hogar San Miguel	- Incumplimiento del requisito exigido en la base 3.
12.- C.D.I. La Matanza de Acentejo	- Incumplimiento del requisito exigido en la base 3.

SEXTO.- Aceptar la renuncia presentada por la Asociación Horizonte, con CIF G 38254462, a la subvención propuesta a favor de la misma en el Anuncio de Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 10 de abril de 2019 en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular y en la sede electrónica de esta Corporación Insular, cuya cuantía ascendía al importe de 20.000,00 €.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención General, a las Asociaciones que se han designado como beneficiarias y a aquéllas cuyas solicitudes han resultado excluidas, lo cual se efectuará mediante **Anuncio** publicado en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares.

Código Seguro De Verificación	YO4t6liBMDv5z+xxA8SMvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yazmina León Martínez - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Participación Ciudadana Y Diversidad	Firmado	26/08/2019 12:01:53
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YO4t6liBMDv5z+xxA8SMvQ==		



OCTAVO.- Publicar las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras.

NOVENO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento y el pago de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Publicar en el Portal específico de Transparencia creado como subdominio del portal institucional www.tenerife.es la información correspondiente a la resolución de la presente convocatoria (...)"


Lo que se notifica para conocimiento de todos los interesados en el procedimiento a través del presente anuncio, haciendo la salvedad de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de que la misma se expide antes de la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación

Significándole asimismo, que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente anuncio, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Se advierte asimismo que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 2019

La Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y
Diversidad

Código Seguro De Verificación	YO4t61iBMDv5z+xxA8SMvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yazmina León Martínez - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Participación Ciudadana Y Diversidad	Firmado	26/08/2019 12:01:53	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/YO4t61iBMDv5z+xxA8SMvQ==			